

CORTE CONSTITUCIONAL. - Quito, D.M., 14 de julio de 2026.- De conformidad con lo previsto en el artículo 66 numeral 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en el artículo 53 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, el Pleno de la Corte Constitucional **convoca** a audiencia pública telemática el día **04 de agosto de 2026, a las 11h30** a las partes procesales del caso **13-22-EI, acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena** presentada en contra de la resolución 006 - CPK2022 de 11 de agosto de 2022 emitida por la Asamblea General de la Confederación del Pueblo Kayambi del cantón Cayambe, provincia de Pichincha.

Por lo expuesto, se convoca a las siguientes personas o a su procurador judicial: María Mercedes Caguana Caguana, accionante; Dennis de la Cruz Inlago, presidenta de la Confederación del pueblo Kayambi de la provincia de Pichincha o quien ostente el cargo actualmente; Lorenzo Mayancela, presidente de la Unión Provincial de Comunas y Cooperativas Cañaris o quien ostente el cargo actualmente; Sergio Adolfo Pilataxi Cañarejo y al niño I.A.P.C, quien será escuchado de forma reservada; Daniela Chacón, representante de la Junta Cantonal de Protección de derechos del cantón Cayambe o quien ostente el cargo actualmente; y a los *amicus curiae*. Para tal efecto, se comunica a las partes procesales las siguientes directrices para el correcto desenvolvimiento de la audiencia virtual:

1. La audiencia se realizará a través de la plataforma digital *zoom*. El enlace de conexión será remitido oportunamente a los comparecientes que se inscriban para actuar en la diligencia. La plataforma estará limitada solo a las partes procesales y terceros que vayan a intervenir en la audiencia.
2. Hasta las **12h00 del viernes 31 de julio de 2026**, los patrocinadores de las partes procesales y terceros con interés deberán enviar un correo electrónico a las direcciones: paula.verdugo@cce.gob.ec y washington.calderon@cce.gob.ec. En dicho correo, especificarán los nombres y apellidos completos de las personas que intervendrán en la audiencia y la calidad en la que comparecen. Asimismo, deberán adjuntar el documento escaneado de cédula de identidad, señalar un número de celular de contacto, un correo electrónico y la matrícula profesional de los abogados autorizados. Todo esto con el fin de consolidar el listado de intervinientes en la audiencia.
3. El **lunes 03 de agosto de 2026**, la Corte Constitucional enviará un correo electrónico a la lista de intervinientes, proporcionándoles información respecto a los aspectos tecnológicos de la audiencia virtual, así como el enlace y la clave de ingreso a la audiencia.

4. En caso de que varias personas intervengan por una parte o tercero con interés, los intervinientes se dividirán el tiempo asignado a la parte o interesado. El juez sustanciador se reservará el derecho de escuchar a los *amici curiae* y terceros con interés de forma oral en la audiencia o únicamente atender sus exposiciones y argumentaciones por escrito.
5. Se advierte a las partes e intervinientes que el enlace de la audiencia es personal, sólo será otorgado a los intervinientes y no debe ni puede ser compartido.
6. En el día de la audiencia y a través de la plataforma *zoom*, los intervinientes deben realizar un registro previo a partir de las **10h30 del martes 04 de agosto de 2026**, y presentarán su cédula de identidad o matrícula profesional, según corresponda. El registro de los intervinientes se cerrará diez minutos antes de la hora fijada para el inicio de la audiencia. Luego del registro de asistencia se permitirá el ingreso a la audiencia.

Las personas que no hayan cumplido con lo indicado en esta providencia, estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia, sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia. **Notifíquese.** -

Jhoel Escudero Soliz
PRESIDENTE

Lo certifico. - Quito, D.M., 14 de julio de 2026.

Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL